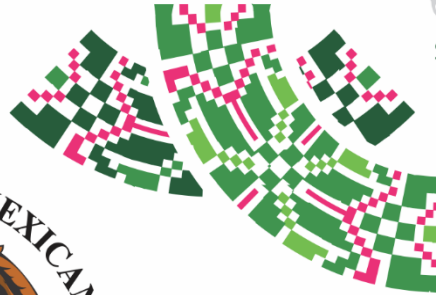


AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 17 DE OCTUBRE DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
07 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Título:

Acuerdo para la modificación del servicio de recolección de los residuos sólidos urbanos no peligrosos, generados en el municipio de San Luis Potosí, mediante addendum del contrato y/o título administrativo para la concesión del servicio parcial de aseo público, que incluye los servicios municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos otorgada a la persona moral “Red Recolector S.A. de C.V.”.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

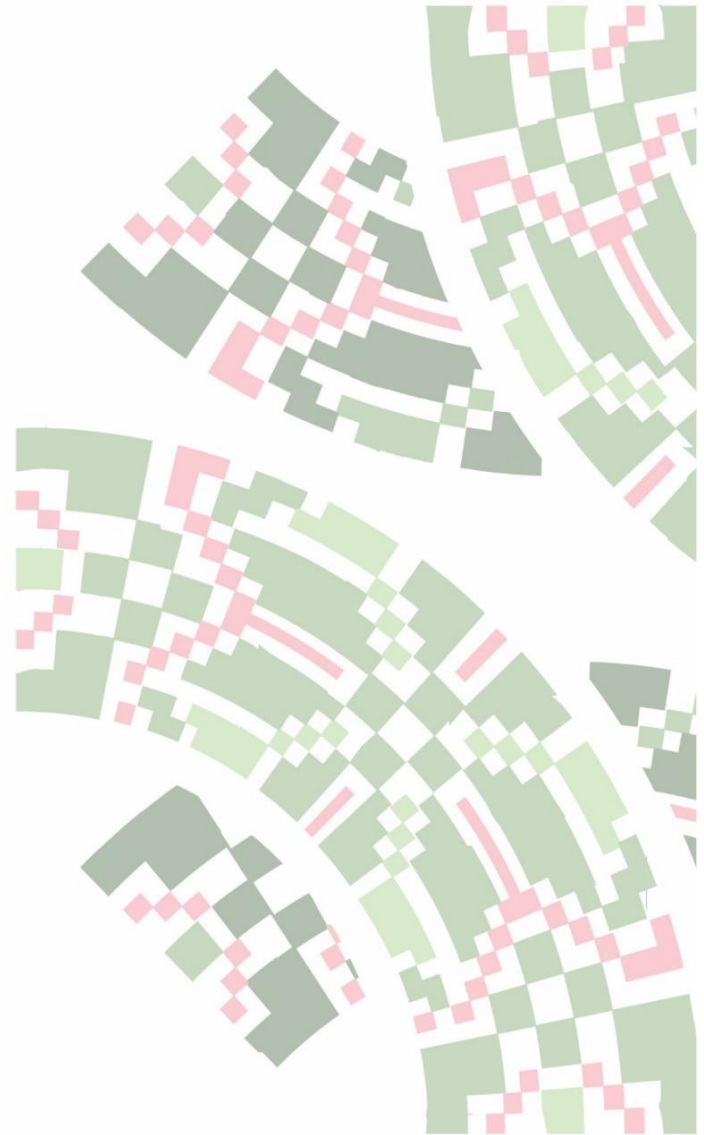
Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
 - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
 - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
 - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
 - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

San Luis Potosí, S.L.P., septiembre 01, 2023.

ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS, GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE ADDENDUM DEL CONTRATO Y/O TÍTULO ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PARCIAL DE ASEO PÚBLICO, QUE INCLUYE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROS OTORGADA A LA PERSONA MORAL “RED RECOLECTOR S.A. DE C.V.”.

El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., previo estudio y dictamen de la Comisión Permanente de Servicios, con sustento en lo previsto por los artículos, 115 fracción III en su inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción III inciso c) y 115 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de San Luis Potosí; 31 apartado b) fracción III, 141 fracción III, 151, 152 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 52 en sus fracciones III y IV del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, en el punto III del orden del día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 01 de septiembre de 2023, autoriza emitir el Acuerdo para la modificación del Servicio de Recolección de los Residuos sólidos urbanos no peligrosos, generados en el Municipio de San Luis Potosí, mediante addendum del Contrato y/o Título administrativo para la concesión del servicio parcial de aseo público, que incluye los servicios municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligros otorgada a la persona moral “Red Recolector S.A. de C.V.”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente los servicios públicos de recolección de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) no peligrosos depositados en papeleras; recolección de RSU no peligrosos con apoyo de cuadrillas con barrido manual, así como barrido mecánico; y recolección de RSU no peligrosos con apoyo de sistemas de contenedores soterrados así como su recolección, traslado, tratamiento y disposición final de dichos RSU no peligrosos generados en el Municipio de San Luis Potosí, son prestados por la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos.

Es importante mencionar en un histórico el servicio que prevalece en el Municipio lo que nace a raíz de la siguiente información:

1.- “Barrido Manual”
Inicia con 624 trabajadores operativos.

Actualmente el Municipio de San Luis Potosí cuenta con 274 trabajadores operativos, asignados a distintas dependencias municipales, existiendo un decremento considerable en la plantilla de operadores municipales. Es preciso puntualizar que el personal jubilado como el de baja no han sido reemplazados, esto ocasiona una reestructuración y reacomodo de personal en todas las áreas de aseo público y en específico un decremento de personal en el área de “**Barrido Manual**”, hoy Centro Operativo de Barridos.

2.- “Barrido Manual hoy COB Centro Operativo de Barrido Manual”
Inicia en el año 2006

Con una plantilla de 256 trabajadores de los cuales actualmente solo se cuenta con 116 operativos, mismos que llevan a cabo la labor de limpieza de pasajes, calles, avenidas, plazas, jardineras, recolección de basura en vía pública, atención a servicios y denuncias de limpieza y saneamiento de papeleras del centro histórico los 365 días del año.

Además de cubrir operativamente con actividades extraordinarias que comprenden la limpieza en eventos públicos, religiosos, cívicos, militares, deportivos y culturales en días inhábiles y fuera de la jornada laboral, lo que requiere la intervención de cuadrillas operativas y de supervisión, así como vehículos para captar los residuos generados por estas actividades.

Al día de hoy se requiere de 176 trabajadores generales para operar al 100%-cien por ciento el primer cuadro del centro histórico, en 3 turnos, con un costo operativo mensual de \$25,000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

3.- “Barrido Mecánico”
Inicia en el año 1994 con 1 barredora

Barredoras actuales que posee la Dirección:

1.-	Johnston	modelo 2006, eco 199
2.-	Tennant	modelo 2006
3.-	Johnston	modelo 1999
4.-	Johnston	modelo 1999

Necesidades al día de hoy “Barredoras mecánicas”

1.- Promedio del tiempo de reparación de una barredora mecánica	1- Un mes
1.2 .- Costo promedio mensual del mantenimiento preventivo de una barredora mecánica.	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
2.3.- Costo promedio mensual del mantenimiento correctivo de una barredora mecánica.	\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
3.- Total de inversión por unidad	\$4,200,000.00 (Cuatro millones Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Al día de hoy para cubrir al 100% la operatividad en 41 vialidades, según lo estimado por esta Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, se requiere de la reparación o compra de 3 unidades, reparación que se ejemplifica en la tabla inmediata anterior; lo que implicaría un gasto al erario municipal por la cantidad de **\$4,200,000.00** (Cuatro millones Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, en el supuesto de que se rehabilitaran las máquinas antes descritas y respondieran al 100% por ciento al mantenimiento correctivo.

La presente administración cuenta además de las barredoras mecánicas antes citadas, con un parque vehicular de 114 unidades con las que se debería de estar proporcionando los servicios de barrido manual, brigadas y papeleras así como su recolección, de dichos residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en este municipio, por lo que es importante mencionar que el promedio de tiempo de reparación de una unidad utilitaria en los talleres asignados por servicios generales se estima entre 15 a 30 días naturales o más, dependiendo de la reparación a realizar.

Sin embargo, de las 114 unidades antes citadas, actualmente se opera con 55 unidades funcionando, mismas que generan un costo aproximado de mantenimiento preventivo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por unidad dando un total de **\$137,500.00 (ciento treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** permitiéndome informar que los costos varían dependiendo de la falla que presente, fluctuando los costos entre **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN) a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 MN)** por mantenimiento, encontrándonos frente a un volumen considerable de parque vehicular descompuesto, el cual requiere de una gran inversión por parte de la autoridad municipal para ponerlos en marcha, sin la certeza de que las unidades de modelos no recientes, respondan al 100% y emitan agentes contaminantes que vayan en detrimento de la salud de los Potosinos y de los objetivos trazados por la presente administración.

**4.- “Puntos limpios columna azteca”
Inicia en 2009**

Programa que arranca con visión de llevar a cabo la separación de los residuos, mismos que actualmente operan por solicitud de las áreas de eventos especiales, escuelas, fraccionamientos, empresas y carreras atléticas, en 10 puntos, lo que genera un costo mensual de operación de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) así como un costo mensual de mantenimiento del programa de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

Dando un total de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales. De tal suerte que para impulsar un esquema efectivo de separación de residuos como se pretende con el programa “Puntos limpios”, se requiere de difusión, equipo, compra de pirámides (contenedores), etcétera.

**5.- “Papeleras”
Inicia en octubre de 2017**

Programa que arranca con 3,048 papeleras instaladas en diferentes puntos del Municipio de San Luis Potosí; en la actualidad operan 2,160 en las principales vialidades.

Actualmente el servicio de papeleras se divide en 3 perímetros el A, B y C, en el primer cuadro de la ciudad, para llevar a cabo dicho servicio al 100% se requiere de:

1.-	04 -cuatro- camionetas de 4 toneladas para excedentes.
2.-	01 -una- Retroexcavadora
3.-	01 -un- minicargador.
4.-	02 -dos- volteo capacidad de 14 m ³ .
5.-	05 -cinco- vehículos sedan para supervisión.
6.-	Compra e instalación de 500 -quinientas- papeleras por año.

De los puntos anteriormente citados se concluye que los vehículos y maquinaria utilizados por la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos Municipal, para la prestación de los servicios públicos municipales de barrido manual, brigadas y papeleras, no son de reciente modelo, cuestiones que generan gastos desmedidos e inciertos, que existe actualmente en esta Dirección Municipal un alto déficit de maquinaria, equipo, tecnología, trabajadores por mencionar algunos elementos, lo que conlleva a una imagen heterogénea a la prestada inicialmente, por lo que esta dependencia a través de las supervisiones al servicio realizado ha observado que las citadas unidades cuentan con deterioros importantes, por lo que no se encuentran en buen estado, y al día de hoy su estado es deficiente.

Entonces, se determina que, a la fecha, esta Dictaminadora considera factible la conveniencia y posibilidad de modificar los servicios de recolección de RSU no peligrosos depositados en papeleras, mediante brigadas; recolección de RSU no peligrosos con apoyo de escobas (manual y mecánico) y; recolección de RSU no peligrosos con apoyo de sistemas de contenedores soterrados, incluyendo su instalación, operación y mantenimiento, al contrato de concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de San Luis Potosí.

En virtud de que se requiere una gran inversión mensual por parte del Gobierno Municipal, aún más de capacitación, unidades nuevas con tecnología, difusión, mantenimientos, ingreso de empleados, sueldos, uniformes por mencionar algunos para llegar a proporcionar los servicios con calidad es decir al 100%, costos aproximados que se ilustran en la siguiente tabla:


6.- Maquinaria y Costos para operar al 100%

No.	Material	Costo	Servicio	
1.-	Costo operativo mensual	\$300,000.00	Barrido manual	
2.-	Mantenimiento de barredoras mensual	\$2,209,999.99	Barrido mecánico	
3.-	Costo mantenimiento preventivo 55 unidades	137,500.00	Mantenimiento mecánico	
4.-	Gastos, mensuales	\$360,000.00	Puntos limpios	
5.-	Costo, mantenimiento de programa papeleras, anual.	\$16,273,200.00/ anual	Papeleras	
6.-	Pago por la disposición de los residuos por tonelada.	\$ 203.00	Disposición final	

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora concluye que, para llevar a cabo los servicios de recolección de RSU no peligrosos depositados en papeleras; recolección de RSU no peligrosos con apoyo de cuadrillas con barrido manual, así como barrido mecánico; y recolección de RSU no peligrosos con apoyo de sistemas de contenedores soterrados generados en este municipio de manera completa, es decir, del cien por ciento de los mismos, la hacienda municipal requiere realizar un significativo gasto, en virtud de que la tecnología ha avanzado en cuanto a maquinaria y vehículos se refiere, ya que se demanda capacitación, ingresos a nóminas, compra de uniformes y equipo de seguridad, compra de unidades, elementos que son fundamentales, para brindar servicios de calidad con la cual al día de hoy no cuenta el área correspondiente, inversiones que generan un impacto en el presupuesto.

Aunado a lo anterior, dentro de las ventajas que se encuentran al modificar la prestación de los servicios de recolección de los RSU no peligrosos generados en el municipio de San Luis Potosí, depositados en papeleras, recolección de RSU no peligrosos con apoyo de cuadrillas con barrido manual, así como barrido mecánico; y recolección de RSU no peligrosos con apoyo de sistemas de contenedores soterrados, al contrato de concesión de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de San Luis Potosí, se encuentran las siguientes:

- Contribuir de manera acertada en mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
- Brindar a los Potosinos, servicios públicos de mejor calidad.
- Seguir mejorando las condiciones de salud pública.
- Implementación de tecnologías en los servicios.
- Continuar con la generación de empleos directos e indirectos.
- Inversión en la prestación del servicio, sin costo al erario.
- Aumento de la eficiencia y efectividad de los servicios públicos.
- La calidad en los servicios
- Mejores estándares de calidad.
- Continuidad de proyectos de mejora del servicio público de recolección de los residuos sólidos urbanos no peligrosos.
- Generar servicios eficientes.

ACUERDO DE CABILDO

PRIMERO. Se autoriza la modificación del servicio de recolección de los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el municipio de San Luis Potosí, acorde a las propuestas técnica y económica de la concesionaria, mediante adenda del contrato y/o título administrativo para la concesión del servicio parcial de aseo público que incluye los servicios municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos otorgada a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V., con el objeto de ampliar los alcances de recolección de los residuos sólidos urbanos no peligrosos con la ampliación de los servicios siguientes:



- Recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en las zonas: Zona Centro, zona Lomas Tangamanga, zona Morales-Industrial Aviación, zona Saucito-Terceras, zona Satélite-Progreso, todas del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., donde actualmente se cuenta con 2160 papeleras, así como la instalación de 1000 papeleras adicionales.
- Barrido manual y mecánico, así como recolección en las zonas siguientes: Zona Centro, zona Lomas Tangamanga, zona Morales-Industrial Aviación, zona Saucito-Terceras, zona Satélite-Progreso, todas del municipio de San Luis Potosí.
- Instalación, recolección y mantenimiento de 7 sistemas de contenedores soterrados, en puntos de la ciudad con alta afluencia peatonal.

SEGUNDO. Se autoriza la celebración de la adenda al Contrato y/o título Administrativo de concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el municipio de San Luis Potosí, con la persona moral denominada Red Recolector, S.A. de C.V. para dar cumplimiento al acuerdo primero y todo el clausulado restante seguirá surtiendo los mismos efectos legales.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" y difúndase en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en Palacio Municipal, al día 01 uno del mes de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

Autentifico este instrumento con sustento en lo previsto por el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.